

INCLUSIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE AGUA EN EL CATÁLOGO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

*Elena Montaner Salas*¹

Universidad de Murcia

La UNESCO dice que *La memoria es un motor fundamental de la creatividad y debe aplicarse a todos los patrimonios ya que son los puntos de referencia de su identidad y las fuentes de su inspiración*. La LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que sustituye a la de 13 de mayo de 1933, declara que *El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos... según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional*».

Asimismo, *Esta Ley consagra una nueva definición de Patrimonio Histórico y amplía notablemente su extensión. En ella quedan comprendidos los bienes muebles, inmuebles que lo constituyen, el Patrimonio Arqueológico y el Etnográfico... Busca, en suma, asegurar la protección... sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico*».

Dichos bienes deberán ser incluidos en el catálogo de **Bienes de Interés Cultural** (BIC). No obstante, y como también establece dicha Ley, existen distintos niveles de protección.

En la Comunidad de Murcia es la Dirección General de Patrimonio, dependiente de la Consejería de Cultura, quien debe incluir los bienes en este catálogo siguiendo las solicitudes de los distintos ayuntamientos.

Sin embargo, a fecha de hoy, noviembre de 2003, sólo Abarán tiene definidas las norias de su municipio como de nivel de protección 1, el más importante, y ha solicitado su inclusión en el catálogo del BIC. Albudeite ha restaurado la noria de «Los Sixtos», pero

Fecha de recepción: 25 de noviembre de 2003. Fecha de aceptación: 19 de enero de 2004.

¹ Departamento de Geografía Física, Humana y Análisis Geográfico Regional. Facultad de Letras. Campus de La Merced. 30001 MURCIA (España). E-mail: emonta@um.es.

no ha solicitado la inclusión de dichos artefactos en el catálogo. El de Archena ha dedicado parte de sus presupuestos municipales a la restauración y ha solicitado la incorporación de estas ruedas en el catálogo, pero los expedientes están aún por concluir. Alguazas, Cieza, Ceutí, Mazarrón, Molina de Segura, Ojós y Ulea no han rehabilitado ni iniciado expediente alguno.

De las escasas norias de tiro o de sangre que se conservan en el término municipal de Cartagena, algunas han sido declaradas como figuras de protección de nivel 1, como las de La Palma, El Algar o Alumbres, pero no han incoado expediente.

Lorca y Lorquí han valorado sus artefactos como de nivel 1 a proteger, pero sólo el segundo ha iniciado el expediente de inclusión para la denominada «Del Rapao o de La Cierva». Por último, Mula, Murcia y Torre Pacheco han establecido los niveles 2,1, y 1 para sus respectivos artefactos, pero sin iniciar expediente.

Estos artilugios, que durante tanto tiempo dieron servicio a los regadíos mediterráneos, están hoy casi en desuso. Algunos incluso han desaparecido y de ellos tan sólo quedan algunas descripciones más o menos fiables de su existencia. Es necesario, sin duda, que todos aquellos aparatos que todavía perviven en los distintos espacios de huerta y campo que constituyen la Comunidad de Murcia, sean incluidos en dicho catálogo, pues sólo así podrán ser rescatados y restaurados, ellos mismos o su entorno próximo, previa Evaluación de Impacto Ambiental que toda obra tiene sobre los elementos que componen el Patrimonio Histórico Español, según el artículo 6 de R. D. 1131/88, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

No hay que olvidar que todos ellos, sin distinción, forman parte del Patrimonio Etnográfico de la Región de Murcia, porque constituyen parte del paisaje y porque, asimismo, han contribuido a su transformación de estériles tierras en tierras de cultivo, y han hecho posible el asentamiento y desarrollo de la población, de ahí la necesidad de cuidar, fomentar y estimular las iniciativas conducidas a una gestión sostenible del Patrimonio. Además, el desarrollo turístico de los distintos municipios de Murcia en los últimos años ha llevado consigo el potenciar el patrimonio como recurso turístico y el recorrido por las huertas y campos permite observar el innegable valor patrimonial, pues la arquitectura del agua ha estado presente en el levante español, como también pone de manifiesto CANALES (2003) en su artículo denominado «Arqueología industrial del Bajo Segura» en *Estudios de Patrimonio y Urbanismo de la Región de Murcia* 2². De este modo se invita a todos, administración y administrados, a comprender la necesidad de cuidar, fomentar y estimular las iniciativas conducidas a una gestión sostenible del Patrimonio.

2 FREY SÁNCHEZ, A.V. Y BORREGA FERNÁNDEZ, R. A. (eds.)(2003): *Estudios de Patrimonio y Urbanismo de la Región de Murcia* 2. Consejería de Cultura y Educación. C. A. Región de Murcia. 152 pp.